



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de junio de 2024

VISTO:

LA SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2409-2024-UTD, NOTA DE COORDINACIÓN N° 004-2024/S.G.R.E.C-MDAV, INFORME N° 062-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-ULE-J, INFORME N° 032-2024/S.G.R.E.C-MDAV, INFORME N° 0431-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 6249-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 419-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 6287-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2409-2024-UTD** de fecha 25 de junio de 2024, el ciudadano EYVER JIMÉNEZ LÓPEZ solicita autorización de sepultura, adjuntando certificado de defunción general, por el fallecimiento ocurrido el 24 de junio de 2024, de NAYELI YAMILET JIMÉNEZ LÓPEZ, de 5 meses aproximadamente, de nacionalidad peruana, motivo por el cual solicita autorización para hacer uso del servicio de sepultura en el cementerio municipal del Distrito de Aguas Verdes, anexa el formato de solicitud de exoneración total de pago por derechos de sepultura para su familiar, en razón a la repercusión económica que viene sufriendo su familia, anexa declaración jurada de relación de parentesco (hija), y declaración jurada que a la fecha del deceso no tiene ningún seguro que cubra los derechos de sepultura, así como copia de DNI y de recibo de luz;

Que, según la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 004-2024/S.G.R.E.C-MDAV** de fecha 25 de junio de 2024, la Sub Gerente encargada de Registro Civil solicita a la Jefatura de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) informe sobre la clasificación socioeconómica del solicitante; en atención a ello, la Jefa de la ULE a través del **INFORME N° 062-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-ULE-J**, de fecha 26 de junio de 2024, alcanza el informe de clasificación socioeconómica, en la que se informa que la menor Nayeli Yamilet Jiménez López actualmente sí cuenta con su clasificación actualizada de pobre extremo, con dirección en Av. principal del Centro Poblado de Pocitos del Distrito de Aguas Verdes con fecha inicial de vigencia 25 de octubre de 2023 y fecha de vigencia final del 25 de octubre de 2029, para mayor constancia adjunta ficha de clasificación actualizada y verificada el día 25 de junio de 2024;

Que, con **INFORME N° 032-2024/S.G.R.E.C-MDAV** de fecha 26 de junio de 2024, la Sub Gerente encargada de Registro Civil, alcanza a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la clasificación socioeconómica de la menor quien en vida fue Nayeli Yamilet Jiménez López, remitiendo el expediente de exoneración de pago por derecho de sepultura, solicitado por el padre de la menor, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDAV;

Que, según **INFORME N° 0431-2024/MDAV-GDIS** de fecha 26 de junio de 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social traslada la información a la Gerencia Municipal;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6249-2024/MDAV-GGM** de fecha 26 de junio de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que previa revisión y evaluación emita opinión legal;

Que, mediante **INFORME N° 419-2024-GAJ-MDAV** de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se emita acto resolutivo vía resolución de alcaldía, exonerándose el pago del derecho de sepultura a la menor NAYELI YAMILET JIMÉNEZ LÓPEZ, al cumplirse con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDAV;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de junio de 2024

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6287-2024/MDAV-GGM** de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente Municipal solicita a la oficina de Secretaría General proyecte resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, conforme lo establece la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MDAV** de fecha 30 de Abril de 2024, aprobada mediante Acuerdo de Concejo Ordinaria N° 46-2023-MDAV-SG, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del 2023:

### Artículo 1°.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar el tarifario para el uso del servicio de sepultura (inhumación en nicho y tumba), establecer el procedimiento para la autorización de uso y apertura de nicho y/o tumba, así como los requisitos para acceder a la exoneración total o parcial del pago por derecho de sepultura (uso y apertura de nicho) en el Distrito de Aguas Verdes, que beneficie a las personas en situación de pobreza o pobreza extrema;

### Artículo 5°.- BENEFICIARIOS DE EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA POR SERVICIO DE SEPULTURA

Podrán acogerse a la exoneración total o parcial del pago por los derechos de sepultura establecidos en la tarifa vigente, los familiares directos del fallecido que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema que no cuenten con recursos económicos para asumir el costo total o parcial que irroge la sepultura de su familiar;

### Artículo 6°.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA EXONERACION PARCIAL O TOTAL DE PAGO DE TASA POR SERVICIO DE SEPULTURA

Los solicitantes para acceder a la exoneración total o parcial del pago por los derechos de sepultura deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Exhibición del DNI del solicitante (familiar directo).
2. Exhibición del DNI del fallecido.
3. Llenar y suscribir el formato de solicitud dirigida al Alcalde.
4. Copia del Certificado de Defunción o Partida de Defunción (según el caso).
5. Declaración Jurada de relación de parentesco.
6. Declaración Jurada, debidamente suscrita, indicando que el fallecido no tiene ningún tipo de seguro (SIS, ESSALUD u otro) que cubra los gastos por derecho de sepultura o Declaración Jurada, debidamente suscrita, indicando que la cobertura del seguro (SIS, ESSALUD u otro) del fallecido no cubre el monto total de los gastos por derecho de sepultura, según sea el caso.
7. Copia del recibo de luz o agua u otro documento que acredite a Aguas Verdes como el último domicilio del fallecido.
8. Otros que se consideren pertinentes.

### Artículo 8°.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL SERVICIO DE SEPULTURA

1. Procedimiento Regular:

Presentada la solicitud por Trámite Documentario cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 6° de la presente Ordenanza, se procederá a evaluar según el siguiente orden:

- a) Recibida la solicitud, se deriva a Sub Gerencia de Registros Civiles y en el día procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su presentación y derivará la solicitud y anexos a la Sub Gerencia de Programas Sociales.
- b) Recepcionado el expediente, Sub Gerencia de Programas Sociales en un plazo no mayor de 01 día de recibida la solicitud, emitirá un informe de la condición socioeconómica del solicitante, derivando el informe a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
- c) La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en el plazo de 24 horas, previa verificación del informe favorable de la condición socioeconómica del solicitante, remitirá los actuados a Alcaldía.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de junio de 2024

d) Recibido el expediente por Alcaldía, en el plazo máximo de 01 día, procederá a emitir la Resolución de Alcaldía que corresponda.

e) En el caso de aprobarse de manera favorable la solicitud del administrado, se derivará el expediente a la Sub Gerencia de Registros Civiles, quien comunicará al administrado la decisión para la suscripción del Acta de disposición en uso de nicho, para su posterior registro en el libro correspondiente, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

(...)

### Artículo 9°.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La decisión a la solicitud, será dada mediante Resolución de Alcaldía, la misma que podrá emitir pronunciamiento declarando lo siguiente:

a) Procedente la solicitud del administrado, otorgándole la exoneración de pago por los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho y/o tumba).

b) Procedente en parte la solicitud del administrado, otorgándole la exoneración parcial de pago por los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho).

c) Improcedente la solicitud del administrado, negándole la solicitud de exoneración de pago por los derechos de sepultura.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud del administrado **EYVER JIMÉNEZ LÓPEZ**, otorgándole la exoneración total de pago por los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho y/o tumba), para dar sepultura a **NAYELI YAMILET JIMÉNEZ LÓPEZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR** el expediente a la Sub Gerencia de Registros Civiles, quien comunicará al administrado la decisión para la suscripción del Acta de disposición en uso de nicho, para su posterior registro en el libro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Informática realice la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ing. Cesar Enrique Chapañán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026